

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/03/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301020200005400	Ejecutivo Singular	FABIAN HERNANDO GIRALDO VELEZ	JUAN CARLOS PERLAZA CAICEDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. AVOCAR conocimiento del presente proceso.-ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 103 de la carpeta del Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier caso se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos, que llegaren a quedar a favor del demandado Juan Carlos Perlaza Caicedo en el curso del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra por parte del Banco Davivienda en este mismo despacho, bajo la radicación 760014003014-2018-00256-00. Líbrese oficio.	15/03/2023		1
76001310301320100036000	Ejecutivo Singular	IUS FACTORING S.A.S.- Cesionario	CONFECIONES INTIMA LTDA.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Dagua - Valle, para que se sirva informar el estado de la comisión encargada a través del despacho comisorio No.117 de 12 de agosto de 2020, radicado en esa dependencia judicial desde el pasado 15 de septiembre de 2020, por intermedio de correo electrónico. A través de nuestra Oficina de Apoyo, líbrese el oficio correspondiente.	22/03/2023		1
76001310301320100036000	Ejecutivo Singular	IUS FACTORING S.A.S.- Cesionario	CONFECIONES INTIMA LTDA.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 370-771495 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cuya propiedad la parte actora denuncia bajo juramento en cabeza del aquí demandado - Julio Alberto García Franco -. A través de nuestra Oficina de Apoyo, líbrese el oficio correspondiente. -A través de nuestra Oficina de Apoyo, líbrese el oficio correspondiente.	22/03/2023		2
76001310301520140067900	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO	ANGELICA MARIA LENIS CAMPOS	Auto decide sobre terminación OBS. ACEPTAR la transacción suscrita entre el demandante FONDO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, y los demandados JULIO HERNANDO LENIS RAMOS Y ANGELICA MARÍA LENIS CAMPOS.- DECRETAR la terminación del presente proceso, respecto las obligaciones de JULIO HERNANDO LENIS RAMOS Y ANGELICA MARÍA LENIS	24/03/2023		1

				CAMPOS en favor del FONDO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, conforme lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutada y sin lugar a emitir pronunciamiento sobre las solicitudes pendientes de resolver- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado-PONGASE a disposición del juzgado de ejecución correspondiente el bien inmueble desembargado de conformidad con el oficio No 2678 del 8 de noviembre de 2016-LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo.-ORDENAR el desglose de los documentos-- NO LIQUIDAR el arancel judicial -ARCHIVAR el presente proceso		
76001310301720220008000	Ejecutivo Singular	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA LIMITADA -ARCO LIMITADA-	JUAN ERNESTO POSADA WOLFF	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. CORREGIR el numeral CUARTO de la parte resolutive del auto No. 288 del 07 de marzo de 2023, a fin de que el mismo se entienda así: CUARTO: COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestros decretada en el acápite precedente a el Juzgado Promiscuo de Jamundí - Reparto, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, subcomisionar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Librese despacho comisorio Por conducto de la Oficina de Apoyo corrijanse las comunicaciones que se hubieren librado con la transcripción de dicho error..	22/03/2023	1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)